

# BOLETIN OFICIAL

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 119 Año XCIII**

*"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

#### **Fiscal de Estado**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 5917-G.-**  
**EXPTE N° 0400-9623/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2010**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La nota DIRFE N° 95/10 cursada por la Dirección de Asuntos Federales y Electorales, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, a través de la cual adjunta copia del Acuerdo de fecha 26 de Marzo de 2010, celebrado entre la Republica Argentina y el Gobierno Plurinacional de Bolivia;  
 Que a través del aludido Acuerdo las Administraciones instituyen la fecha del 12 de Julio como "Día e la Confraternidad Argentino-Boliviana";  
 Que la fecha del 12 de Julio de 1780 es reconocida como la del natalicio de Da. Juana Azurduy de Padilla, heroína de la independencia argentina y boliviana;  
 Que las partes signatarias destacan esta fecha como la exaltación de la valentía y entrega de la heroína a la causa emancipadora, vigente en la memoria colectiva de ambas Naciones, y que por tales atributos personales le mereció el reconocimiento del rango militar de Generala;  
 Que, de igual modo, acuerdan conmemorar anualmente el 12 de Julio, a través de actividades educativas y culturales, la especial significación de la figura de Da. Juana Azurduy de Padilla y su proyección actual, como símbolo de la hermandad y de la identidad histórica común de ambos pueblos, difundiendo asimismo la diversidad cultural y social de los mismos como factor de enriquecimiento a la integración regional;  
 Que el gobierno de la Provincia entiende pertinente dictar el acto administrativo de rigor, en el marco de las potestades que le son propias que arbitre la realización de las acciones o trámites correspondientes por partes de los organismos involucrados en su aplicación;  
 Por todo ello, en uso de las potestades que le son propias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** En el marco del acuerdo de fecha 26 de Marzo de 2010, celebrado entre la Republica Argentina y el Gobierno Plurinacional de Bolivia, que instituye la fecha del 12 de Julio como "DIA DE LA CONFRATERNIDAD ARGENTINO- BOLIVIANA", instruyese al Ministerio de Educación la incorporación de la misma en el Calendario Escolar y la programación y realización anual de las actividades académicas, conmemorativas y de celebración pertinentes.

**ARTICULO 2°.-** Concordantemente con lo determinado por el Artículo precedente, la Secretaria de Turismo y Cultura, y la Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias, con la intervención y apoyo de los organismos que estimen pertinentes, arbitrarán las acciones que les competen para la programación, coordinación y difusión del 12 de Julio como " Día de la confraternidad Argentino- Boliviana";-

**ARTICULO 3°** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase sucesivamente al Ministerio de Educación, Secretaria de Turismo y Cultura y Dirección Provincial de Relaciones Públicas y Audiencias para conocimiento y trámite de rigor. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y justicia a sus demás efectos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6088-G.-**  
**EXPTE N° 246-73/2010.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Coordinadora de Programas, dependientes de la Dirección Provincial de Personal, a la Sra. LAURA ALEJANDRA MALLAGRAY, DNI N° 16.756.268.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6157-G.-**  
**EXPTE N° 0411-28/2009.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 JUL. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, dispónese a partir del 01 de enero de 2010, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 17, Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta del Personal Permanente de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, LUCIA ALANCAAY, CUIL 27-0460890-5, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6379-S.-**  
**EXPTE N° 716-534/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 AGO. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD  
 U. de O.: R2-02-04 HOSPITAL "SAN ROQUE"

**SUPRIMIR**

Categoría	N° de cargos
2-30 horas	1
Agrup. Servicios Generales Escalafón General	
TOTAL	1

**CREAR**

Categoría	N° de cargos
1-30 horas	1
Agrup. Servicio Generales Escalafón General	
TOTAL	1

**ARTICULO 2°.-** Designase a la Sra. ESTELA MARIA JIMENEZ, CUIL N° 27-21324867-2, en el cargo Categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, en la U. de O: R2-02-04 Hospital "San Roque", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6497-P.-**  
**EXPTE N° 0645-1344/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por reincorporado a sus funciones en el Juzgado Administrativo de Minas, a partir del día 10 de diciembre de 2009, al Sr. ANTONIO EDUARDO DI PRIETO, Categoría 16, Personal Planta Permanente de dicho organismo, por las razones expresadas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Transfírese a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. ANTONIO EDUARDO DI PRIETO, Categoría 16, Personal Planta Permanente del escalafón General Ley 3161/74 del Juzgado Administrativo de Minas a la Legislatura de la Provincia, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6544-S.-**  
**EXPTE N° 200-17/10 v Agdos. N° 700-925/09, 714-189/09 y 714-827/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de la Sra. Ana Maria Bologna, Categoría A-3, Agrupamiento Profesional- Ley N° 4413, del Hospital "Pablo Soría", en contra de la Resolución N° 191, emitida por la Dirección del citado nosocomio en fecha 19 de junio de 2009, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 6540-S.-**  
**EXPTE N° 0714-01166/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SET. 2010.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer al Dr. OSCAR ALFREDO ZERPA, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Ley 4418 del Hospital Dr. Pablo Soría, el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia (90%) sobre la Categoría de Ingreso, con retroactividad al 13 de junio de 2008, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 143-P.-**  
**EXPTE N° 660-522-10.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 OCT. 2010.-**  
**EL MINISTRO DE PRODUCCION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Designase al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia, como REPRESENTANTE SUPLENTE por la Provincia de Jujuy ante la Unidad Coordinadora del Plan Cambio Tabacalero Jujeno, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti  
 Ministro de Producción

**RESOLUCION N° 3842-E.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ENE. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Rectificar el término ADSCRIBIR del artículo 3 de la Resolución N° 3359-E-08, debiendo utilizar el termino DESIGNAR.-

Prof. Juan Antonio Armella  
 Secretario de Planeamiento Educativo  
 Ministerio de Educación

**RESOLUCION N° 0028-E.-**  
**EXPTE N° 1050-3197/09.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2009.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Disponer la baja del Prof. Juan Antonio Armella, DNI N° 8.199.049 y Prof. Sergio Rubén Janco, DNI N° 11.207.894 como titulares de la Cuenta Corriente N° 4880040678 " Secretaria de Planeamiento Educativo- PROMEDU" del Banco de la Nación Argentina- Sucursal Jujuy.

**ARTICULO 2°** Disponer que por la Secretaria de Planeamiento Educativo- se proceda a realizar la correspondiente auditoria, acta de cierre de gestión y recepción bajo inventario de la documentación del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU)-

Prof. Elva Liliana Domínguez  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 0336-E.-**  
**EXPTE N° 1050-2916/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2010.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** Aceptar la renuncia presentada por el Lic. José Manuel Chacón, DNI N° 13.729.759 a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU, a partir del 11 de enero de 2010.-

Prof. Elva Liliana Domínguez  
 Ministra de Educación

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**  
**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 OCT. 2010.-**  
**Nómina de Decretos y Ordenanzas:** N° DECRETO: 2265.10.006- Public. Ord. 2879/2010-23-09-2010;

2234.10.006-Public. Ord. 5830/2010-22-09-2010; 2252.10.006-Prom. Ord. 5924/2010-23-09-2010; 2266.10.006-Public. Ord. 5880/2010-23-10-2010; 2282.10.007 -Public. Ord. 5847/2010-24-09-2010; 2323.10.007 -Veto. Ord. 5884/2010 -30-09-2010; 2019.10.007- Public. Ord. 5802/2010-08-09-2010; 2029.10.006-Public. Ord. 5818/2010 - 08-09-2010; 2020.10.006-Public. Ord. 5835/2010 -08-09-2010; 2030.10.007-Public. Ord. 5798/2010-08-09-2010; 2031.10.006-Public. Ord. 5821/2010-08-09-2010; 2032.10.006-Public. Ord. 5826/2010-08-09-2010; 2130.10.006-Public.Ord. 5839/2010-15-09-2010; 2100.10.007-Public. Ord. 5801/2010-10-09-2010; 2087.10.006-Public. Ord. 5831/2010-10-09-2010; 0086.10.006-Public. Ord. 5848/2010-10-09-2010; 2108.10.008-Ad- Ref. Aprueba nueva estructura orgánica de Servicios Públicos-13-09-2010; 2334.10.007-Apr. Apert. Sobres del C.P. 20/2010 Adq. Indumentaria-05-10-2010; 2345.10.008-Aprueba Llam. C.P. 24/2010 Pavimentación-06-10-2010; 2324.10.006-Imposición de nombres a Centros Deportivos Municipales-30-09-2010; 2244.10.006-Determinación del valor de las Unidades Fijas-23-09-2010; 2258.10.006-Aprueba Proyecto del Concurso Educativo-23-09-2010; 2331.10.007-Aprueba Apert. Sobres C.P. 19/2010-05-10-2010.-

Dr. Oscar Gerardo Blas Chacón  
 Director General de Despacho  
 25 OCT. S/C.-

**LICITACIONES**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2.010**

Obra: "HOSPITAL PABLO SORIA - REMODELACION SECTOR TERAPIA - LOCAL 2, 3 Y 4"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO - PCIA. DE JUJUY.  
 Presupuesto Oficial: \$ 299.998,00.-  
 Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.  
 Período de Garantía: CUATRO (4) MESES.  
 Fecha de Apertura: 04- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-  
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-  
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-  
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO-DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA-AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91504 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION**  
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2.010.-**

Obra: "REMODELACION TESORERIA-PLANTA BAJA-CASA DE GOBIERNO"

Ubicación: DPTO. DR. M. BELGRANO-PCIA. DE JUJUY.  
 Presupuesto Oficial: \$ 167.473,00.-  
 Plazo de Ejecución: TREINTA (30) DIAS.  
 Período de Garantía: TRES (3) MESES.  
 Fecha de Apertura: 05- NOVIEMBRE -2010. HORAS 10:00.-  
 Lugar de Apertura: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
 Recepción de Sobres: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-  
 Precio del Pliego: \$ 500,00.-  
 Pago del Pliego: DIRECCION GENERAL DE RENTAS.-  
 Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA - AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91512 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY**  
**LICITACION PUBLICA N° 05/2010-**  
**EXPEDIENTE N°: 0761-27409/2008.-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** ADQUISICIÓN DE MOTOR DE BASE DE DATOS EN CLUSTER DE SERVIDORES Y SERVIDORES DE APLICACIÓN  
**DESTINO:** INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY  
**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2010 HORAS: 10:00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 913.850,00 (Pesos Novecientos trece mil ochocientos cincuenta con 00/100)-  
**PLIEGO E INFORMES:** GERENCIA ADMINISTRATIVA, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY - Alvear 745, San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Tel./Fax : 0388- 4221248 int. 150.-  
 Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear N° 745 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)  
**VENTA DEL PLIEGO:** Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Gerencia Administrativa a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.-

25/29 OCT. 03/05/08 NOV. LIQ. N° 91540 \$ 44,00.-

**MUNICIPALIDAD DE PERICO**  
 Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II  
**LICITACION PRIVADA N° 005-SPPvMA-10**

Construcción de Senda Peatonal Cayote Lamas en Ciudad Perico- 1ra. Etapa.-  
 El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ciudad Perico convoca a Licitación Privada para la construcción de una Senda Peatonal en el marco del Programa de mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II financiado por Nación según Decreto Municipal N° 295/2010 y en cumplimiento del Decreto Provincial N° 5662/06.  
**FECHA DE APERTURA:** 03 de noviembre de 2010-11:00 horas  
**LUGAR:** Secretaría de Planificación Producción y Medio Ambiente-MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO-ALBERDI 460-PERICO  
**MONTO DE LA OBRA:** \$ 624.738,00.- (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 CVOS.)  
**BASES Y CONDICIONES:** Oficina de la Unidad Ejecutora Municipal de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00-Av. San Martín esquina Mariano Moreno-Perico.-

25 OCT. LIQ. N° 91533 \$ 26,00.-

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

**LUGAR Y FECHA:** Buenos Aires, 20 de Octubre de 2010.-  
**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:** Servicios Penitenciario Federal-Dirección General de Administración-Dirección de Contrataciones  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**TIPO: LICITACION PUBLICA N° 45/2010 Ejercicio 2010.-**  
**CLASE:** De Etapa Única nacional  
**MODALIDAD:** sin modalidad  
**EXPEDIENTE N° 53617/2010 (D.N.)**  
**RUBRO COMERCIAL:** SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL

**OBJETO:** Contratación de un servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas.-

**CONSULTA RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**LUGAR Y DIRECCIÓN:** 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.- 2) Prisión Regional del Norte (U.07) Av. Las Heras 1555-Resistencia-PCia. del Chaco.-3) Cárcel de Formosa (U. 10) Av. 25 de Mayo 401-PCia. de Formosa 4) Colonia Penal de Candelaria (U.17) Fray Ruiz de Montoya s/nº-Candelaria 5) Cárcel Federal de Jujuy (U.22)-Ruta Provincial 1km. 47 "El Arenal"-San Salvador de Jujuy.- 6) Instituto Penitenciario Fed. De Salta "Ntra. Sra. Del Milagro" (U.16)-Ruta 26 KM.6,5 Localidad La Isla. Dpto. Cerrillos.- Pcia. de Salta.- 7) Instituto Penal Federal "Colonia Pinto" (U. 35) Ruta Provincial N° 1 KM.36 Dpto. de San Martín-PCia. de Santiago del Estero o bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC.

**PLAZO Y HORARIO:** 1) De Lunes a Viernes de 13:00 a 17 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 2) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 3) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 4) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 5) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-6) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.- 7) De Lunes a Viernes de 08:00 a 13 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.-

**COSTO DE PLIEGO:** sin valor

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**LUGAR / DIRECCION:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

**PLAZO Y HORARIO:** Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.-

**ACTO DE APERTURA**

**LUGAR / DIRECCION:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. De Buenos Aires.-

**DIA Y HORA:** Día 16/11/2010 - 16,00 horas.-

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Dentro del link SIPRO (sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.- Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite. Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

**CANTIDAD DE PUBLICACIONES:** 01 (UNA)

**NUMERO DE AVISO:** ---

**FECHA DE COMIENZO DE LA PUBLICACION:** 25/10/2010

**FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA PUBLICACION:** 25/10/2010.-

25 OCT. LIQ. N° 91525 \$ 26,00.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**MINISTERIO DE SALUD**

**LICITACION PÚBLICA N° 03/2010**

**EXPEDIENTE N°:** 700-731/2009

**OBJETO DEL LLAMADO:** COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y AMBULATORIOS E INSUMOS DESCARTABLES PARA LA PROVICION DE CUATRO MESES PARA HOSPITALES DE TODA LA PROVINCIA.

**DESTINO:** HOSPITALES DE LA PROVINCIA

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 16 DE NOVIEMBRE HORA: 09:00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 7.898.273,00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 CVTOS.)

**PLIEGO E INFORMES:** Dirección General de Administración - Departamento de Compras - Av. Italia esq. Independencia - 4.600 San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. Tel./Fax : 0388- 423-5640. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, sito en Av. Italia esq. Independencia - subsuelo - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Salud.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 3.950,00 (PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100)  
**VENTA DEL PLIEGO:** EN JUJUY - Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Dirección General de Administración (TEL. 0388-4235640) a los interesados, contra la presentación del comprobante de ingreso expedido por la Tesorería del Ministerio de Salud contra pago en efectivo o de la boleta de depósito bancario efectuado únicamente en efectivo que acredite la compra del pliego. A tal fin, se encuentra habilitada la Cuenta Corriente N° 32000940088165-7 - Ministerio de Salud, Bco. MACRO BANSUD, Sucursal San Salvador de Jujuy. EN BUENOS AIRES: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la Delegación del Ministerio de Salud en Bs. As. (Avda. Córdoba 673, Piso 8 "B", Capital Federal, Tel.: 011- 4312-6203) a los interesados, contra pago en efectivo del mismo.

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. N° 91554 \$ 26,00.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS**

Nro. 237. ESCRITURA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE. Sección "A". MODIFICACION DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PANETTONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Once días del mes de Octubre del año Dos mil diez, ante mí, Escribana Leticia del Valle Abud de Páncic, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Laura Jimena Cozzi, Docum Nacional de Identidad número 32.057.928, C.U.I.L. número 27-32057928-2, nacida el día 09 de Noviembre del año 1985, de 24 años de edad, comerciante, soltera, con domicilio real en Lote número 24, Manzana número 365 del Barrio Hipotecario de esta Comuna; y Georgina Paola Cozzi, Documento Nacional de Identidad número 31.137.574, C.U.I.L. número 27-31137574-7, nacida el día 06 de Julio del año 1984, de 26 años de edad, comerciante, casada en primeras nupcias con César Atilio González, con domicilio real en calle Belgrano número 572 del Barrio San José de la Localidad de Monterrico de esta Provincia. Ambas comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, capaces, individualizadas conforme el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley número 26.140), doy fe, como así también la doy porque actúan por sus propios derechos. Y las comparecientes declaran: PRIMERO: que mediante Escritura Pública número Setenta, de fecha Veintisiete de Febrero del año Dos mil nueve, autorizada por la Escribana Leticia del Valle Abud de Páncic, inscripta en el Registro Público de Comercio de Jujuy bajo Acta número 150, Folio número 150, del Libro III de S.R.L., y registrado con copia en el Asiento número 13, Folios números 205 al 209, del Legajo XIV del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas anotaciones de fecha Trece de Abril del año Dos mil nueve, se CONSTITUYO la sociedad denominada PANETTONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T. número 30-71098447-2, con domicilio legal y social en avenida José Hernández Sin número esquina O. Pugliese del Barrio La Posta de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy. SEGUNDO: Que en el carácter de únicas socias de la referida entidad, decidieron unánimemente MODIFICAR la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO SOCIAL, referente a la Administración y Representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando redactado de la siguiente manera: "La administración, el uso de la firma social y la representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia Georgina Paola Cozzi, quien representará a la sociedad en todas sus actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social, y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. Puede suscribir contratos con entidades bancarias y financieras, públicas, mixtas o privadas, con organismos estatales sean estos municipales, provinciales o nacionales; arrendar, locar, hipotecar, preñar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles -cualquiera fuere su naturaleza-. Durará en su cargo durante la vigencia de la sociedad, salvo que se revocare su mandato expresamente, por instrumento fehaciente debidamente inscripto en el Registro pertinente. La función de Gerente podrá tener el carácter de remunerativa, y por decisión unánime de la Asamblea de socios será fijado el monto mensual". TERCERO: Que para todos los efectos legales emergentes de la

presente, las cosas se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia las comparecientes, por ante mí, Escribana Actuante, que Certifico y Doy Fe.- ACT. NOT. N° A 00112006, ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC, TIT. REG. N° 61, PERICO- JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2010.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
25 OCT. LIQ. N° 92535 \$ 54,00.-

**“CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, entre los Señores: AVILA Héctor Francisco, DNI N° 26.853.084, argentino, empleado, con domicilio en M-32, L-7 de las “44 Viviendas” del Barrio San Pedro, nacido el 27 de Diciembre de 1978, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela López; LOPEZ Hugo César, DNI N° 20.637.663, argentino, empleado, con domicilio en calle Brasil N° 1299 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, nacido el 19 de Febrero de 1969, casado en segundas nupcias con Silvia Susana Matías y LOPEZ Adriana Marcela, DNI N° 22.188.375, argentina, médica, con domicilio en M-32, L-7 de las “44 Viviendas” del Barrio San Pedro, nacida el 27 de Junio de 1971, casada en primeras nupcias con Héctor Francisco Ávila, deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y, en todo aquello no previsto en este contrato, por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales: **CLAUSULA PRIMERA: Denominación:** La sociedad se denominará **PROTECCION JUJUY S.R.L.**, y tendrá su domicilio social en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.- **CLAUSULA SEGUNDA: Duración:** La duración de la sociedad se fija en DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este plazo de conformidad con lo previsto en el Art. 95 de la Ley de Sociedades Comerciales. **CLAUSULA TERCERA: Objeto:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las explotación del **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** destinado a personas, bienes, particulares, públicos, comerciales, industriales, informáticos, bancarios, financieros y empresas públicas y privadas y a cualquiera que lo requiera; **COMPRA, VENTA Y REPARACION** de equipos de alarma y seguridad, nacionales e importados y venta de sus accesorios. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.- **CLAUSULA CUARTA: Capital:** El capital social al momento de su constitución en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00), que los socios suscriben e integran de conformidad a lo estipulado en este mismo acto.- **CLAUSULA QUINTA: Integración:** La integración del Capital se efectúa en su totalidad por este acto. Los socios integran el 25% del capital social con (maquinarias, inmuebles, bienes de uso /otros) cuyos valores surgen de su precio de compra, según detalle en inventario y valuación certificados por la Contadora Pública Nacional: Mirta Cruz debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia., que integran el presente contrato en Anexo I. Los socios integran el 75% restante del capital social en dinero efectivo. Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 50% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el registro respectivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. **CLAUSULA SEXTA: Suscripción del Capital:** Se distribuye el capital de la siguiente manera: el Sr. AVILA Héctor Francisco suscribe CINCUENTA (50) cuotas por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000) equivalente al 50% del total del capital social; el Sr. LOPEZ Hugo César, DNI N° 20.637.663 suscribe Cincuenta (50) cuotas por un valor de Pesos Cinco Mil (\$5.000) equivalente al 50% del total del capital social y las Sra. LOPEZ Adriana Marcela suscribe Cincuenta (50) equivalente al 50% del total del capital social. **CLAUSULA SEPTIMA: Cesión de las cuotas societarias:** Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales o a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento expreso, del otro o de los otros socios, en su caso sin perjuicio de lo establecido en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) y sus modificatorias. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, le comunicará tal decisión al otro u otros socios y a la sociedad, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) desde la notificación, ejerzan el derecho de preferencia o presten conformidad a la cesión. La notificación deberá contener en forma expresa, nombre a la persona que se quiere ceder, precio y condiciones. Vencido el plazo y en el supuesto de no ejercer el derecho de preferencia u oposición, el socio podrá ceder sus cuotas partes. En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá cederlas parcial o totalmente por partes iguales entre los socios restantes, salvo renuncia expresa al derecho de opción por parte de uno o más socios, en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión entre los socios o el socio que no renuncia a la cesión. **CLAUSULA OCTAVA: Fallecimiento del socio:** En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos no se incorporarán a la sociedad. Las cuotas del socio fallecido serán adquiridas por los restantes socios, en partes iguales, y se aborarán de acuerdo con el haber que les corresponda por capital y utilidades, teniendo en cuenta la valoración real de los bienes a la fecha del fallecimiento que aseguren un precio justo. Dicho haber se determina mediante un Balance Especial que se practicará al efecto, dentro de los TREINTA (30) días de producido el fallecimiento. El precio así determinado se abonará en DOCE (12) cuotas mensuales, debidamente actualizadas, desde la fecha del fallecimiento, hasta el efectivo pago, aplicando el índice de costo de un nivel de vida en esta provincia. De modo tal, que la primera cuota debe abonarse a los SESENTA (60) días a contar desde la fecha de fallecimiento del socio. **CLAUSULA NOVENA. La Administración:** La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida y estará a cargo del Sr. AVILA Héctor Francisco, DNI N° 26.853.084, en calidad de gerente y por el plazo de duración de la sociedad, en todas las actividades actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad sin limitaciones de facultades en la medida en que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social, constituir la fianza, garantía o aval de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales los socios podrán: 1) Adquirir el dominio, condominio y usufructo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y otros valores de créditos públicos obligados por compras, permutas, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito, vender, ceder, hipotecar, preñar o de cualquier otra forma gravar o enajenar los bienes sociales estableciendo o fijando, en cada caso los precios, forma de pago, y demás condiciones de la operación percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente. 2) Adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y servicios, permutar y dar y recibir en pago, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación con facultades para renovarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos, tomar dinero en préstamos, garantizado o no con derecho reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; 3) Operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos o privados, y/o otra clase de entidades o instituciones crediticias o financieras, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier naturaleza, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y condiciones que consideren más convenientes; 4) Otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondieran; 5) realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, haciendo constar que la presente enunciación no es taxativa sino meramente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionan con el objeto social.- **CLAUSULA DECIMA: Balance y Reuniones:** El día TREINTA Y UNO (31) del mes de DICIEMBRE de cada año, se confeccionará un Balance General y demás Libros y documentación, ajustados a las disposiciones legales vigentes. La sociedad llevará en legal forma un “Libro de Reuniones de socios”, donde se asentarán las decisiones sociales que los socios establezcan. Las ganancias líquidas y realizadas que resulte, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Disolución de la sociedad:** La sociedad será disuelta por el (por 1) Decisión de los socios; 2) Expiración del término por el cual se constituyó; 3) Por cumplimiento de la condición a la que subordinó su existencia; 4) Incumplimiento del objeto para el cual se formó o por la imposibilidad sobreviniente de lograrlo; 5) La pérdida del Capital Social; 6) Por declaración de quiebra.- La liquidación quedará si efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio; 7) Por fusión en términos del artículo 82 de la LS 19.550; 8) Por reducción a uno del número de socios siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de Tres (3) meses.- En ese lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas.- **DECIMO SEGUNDA: Liquidación de la sociedad:** La liquidación de la sociedad estará a cargo del gerente o de la o las personas que éste designe con acuerdo de los socios, debiendo inscribirse la designación en el Registro Público de Comercio. El liquidador ejercerá la representación de la Sociedad, quedando facultados para celebrar todos los actos necesarios para realización del activo y cancelación del pasivo. Extinguido el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al Capital integrado. En caso de pérdidas se distribuirán en iguales proporciones. **DECIMA TERCERA: Autorización para Inscribir:** las partes que suscriben el presente contrato social, autorizan a la Dra. Sonia Estela Alfaro, DNI N° 16.756.245, con domicilio legal en Independencia N° 264 – Bis – 2° “C”

de esta Ciudad, para que solicite y gestione la inscripción del contrato social ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, facultándolo al efecto, para que acepte o proponga las modificaciones que dicho organismo estime procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos. Igualmente se la faculta para interponer, en su caso, los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil de la Nación y/o de la Provincia de Jujuy, la ley Orgánica del Poder Judicial, y la Ley de Procedimientos Administrativos, en su caso, prevén, firmando también todos los escritos, documentos y Escrituras Públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social.- Asimismo, las partes otorgan poder especial a la Dra. Sonia Estela Alfaro, para que retire y/o perciba del Banco de la Provincia de Jujuy y/o Banco de la Nación Argentina, o ante quién correspondiere, el dinero en efectivo que fuera depositado en virtud de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que le fueren solicitados. Bajo tales condiciones, se deja constituida la Sociedad “PROTECCION JUJUY SRL” estableciendo la sede social de la sociedad en el Local 80 de la “Galería Jujuy” ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 1126 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, según lo dispuesto por el artículo 11 inc. 2, de la Ley 19.550, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en resguardo de los derechos de las partes, entendiéndose uno a cada socio y asignándose uno para la sociedad constituida, en el lugar y fecha consignándose en el encabezamiento de éste contrato. ACT. NOT. N° A 00730995, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2010.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
25 OCT. LIQ. N° 92529 \$ 54,00.-

**“Modificación del Contrato de Constitución de Sociedad: “PROTECCION JUJUY SRL” – Capital Social – Integración.** En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Septiembre del año 2010 entre los Señores: AVILA Héctor Francisco, DNI N° 26.853.084, argentino, empleado, con domicilio en M-32, L-7 de las “44 Viviendas” del Barrio San Pedro, nacido el 27 de Diciembre de 1978, casado en primeras nupcias con Adriana Marcela López; LOPEZ Hugo César, DNI N° 20.637.663, argentino, empleado, con domicilio en calle Brasil N° 1299 del Barrio Mariano Moreno de esta Ciudad, nacido el 19 de Febrero de 1969, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Matías y LOPEZ Adriana Marcela, DNI N° 22.188.375, argentina, médica, con domicilio en M-32, L-7 de las “44 Viviendas” del Barrio San Pedro, nacida el 27 de Junio de 1971, casada en primeras nupcias con Héctor Francisco Ávila, deciden modificar el contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada de la siguiente manera: **CLAUSULA Primera:** Los socios acuerdan modificar la cláusula Cuarta: Capital, Cláusula Quinta: Integración y Cláusula Sexta: Suscripción del Capital, las que quedarán redactadas de lo siguiente manera: **“CLAUSULA CUARTA Capital:** El capital social queda constituido en la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), dividido en trescientas (300) cuotas de PESOS CIENTO (\$ 100,00), que los socios suscriben e integran de conformidad a lo estipulado en este mismo acto.- **“CLAUSULA QUINTA: Integración:** La integración del Capital se efectúa en su totalidad por este acto. Los socios integran el 100% del capital social en dinero efectivo de la siguiente manera: Al momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio acreditarán el depósito del 25% de este aporte en efectivo, y el restante 75% del aporte en efectivo se comprometen a integrarlo dentro del plazo de dos años, contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el registro respectivo. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración”.- **“CLAUSULA SEXTA: Suscripción del Capital:** Se distribuye el capital de la siguiente manera: el Sr. AVILA Héctor Francisco suscribe CIENTO (100) cuotas por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.200) equivalente a 34% del total del capital social; el Sr. LOPEZ Hugo César, DNI N° 20.637.663 suscribe NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas por un valor de Pesos Nueve Mil Novecientos (\$9.900) equivalente al 33 % del total del capital social y las Sra. LOPEZ Adriana Marcela suscribe NOVENTA Y NUEVE (99) cuotas por un valor de Pesos Diez Mil (\$9.900) equivalente al 33, % del total del capital social.” **CLAUSULA Segunda:** Autorización para Inscribir: las partes que suscriben el presente contrato social, autorizan a la Dra. Sonia Estela Alfaro, DNI N° 16.756.245, con domicilio legal en Independencia N° 264 – Bis – 2° “C” de esta Ciudad, para que solicite y gestione la inscripción del contrato social y la presente modificatoria ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, facultándolo al efecto, para que acepte o proponga las modificaciones que dicho organismo estime procedente, inclusive lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la suscripción o integración, al objeto social, firmando todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar toda clase de escritos. Igualmente se la faculta para interponer, en su caso, los recursos que la ley 19.550, el Código Procesal Civil de la Nación y/o de la Provincia de Jujuy, la ley Orgánica del Poder Judicial, y la Ley de Procedimientos Administrativos, en su caso, prevén, firmando también todos los escritos, documentos y Escrituras Públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social.- Asimismo, las partes otorgan poder especial a la Dra. Sonia Estela Alfaro, para que retire y/o perciba del Banco de la Provincia de Jujuy y/o Banco de la Nación Argentina, o ante quién correspondiere, el dinero en efectivo que fuera depositado en virtud de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley 19.550, firmando a tal efecto todos los recibos y/o documentos que le fueren solicitados. **CLAUSULA Tercera:** La presente modificación, constituye parte integrante del contrato principal y bajo tales se constituye la Sociedad “PROTECCION JUJUY SRL” estableciendo la sede social de la sociedad en el Local 80 de la “Galería Jujuy” ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 1126 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy, según lo dispuesto por el artículo 11 inc. 2, de la Ley 19.550, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en resguardo de los derechos de las partes, entendiéndose uno a cada socio y asignándose uno para la sociedad constituida, en el lugar y fecha consignándose en el encabezamiento de éste contrato. ACT. NOT. N° A 00751849, ESC. MARIA CELESTE PEREZ, ADS. REG. N° 44, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de octubre de 2010.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
25 OCT. LIQ. N° 92529 \$ 54,00.-

**“CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE “K L E M I N S R L”**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de octubre de 2010, se reúnen los señores DAVID EDGARDO LUNA, argentino, empresario, mayor de edad, de estado civil casado, quien acredita su identidad con el D.N.I. N° 17.262.853, y la Sra. MARIA ELENA CLARA LAZCANO KAYSNSNER argentina, farmacéutica, mayor de edad, de estado civil casada, quien acredita su identidad con DNI. N° 17.455.162, a los efectos de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes y por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales: **PRIMERA:** En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de **KLEMIN S.R.L.**; la sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy, actualmente en calle Antártica Argentina N° 198; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsales en el país o en el exterior. Para eventuales cambios de localización de su administración bastará la simple decisión de la Gerencia, y de su notificación a las autoridades fiscales. **SEGUNDA:** La sociedad tendrá una duración de veinticinco años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. **TERCERA:** El objeto social será el de logística de empresas de insumos, equipamientos y/o materiales para clínicas, sanatorios y/u hospitales, podrá asistir tanto a empresas públicas como privadas, provyendo de los elementos que la actividad propia requiera para su correcto funcionamiento, comprende tanto la provisión de bienes del activo fijo, bienes de uso como bienes de consumo y la locación de servicios y de obra. **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00) que se divide en doscientas cuotas iguales de pesos QUINIENTOS (\$500,00). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor DAVID EDGARDO LUNA, CIEN cuotas, por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 50.000,00); y la señora MARIA ELENA CLARA LAZCANO KAYSNSNER, las restantes CIEN cuotas por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 50.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. **QUINTA:** El capital suscrito es integrado por todos los socios de la siguiente manera: el 25 %, en efectivo a la firma del presente contrato y el restante 75% a integrar dentro del plazo de doce meses contados a partir de la fecha. **SEXTA:** En caso de que los socios no integran las cuotas sociales suscritas por ellos, en el plazo convenido, la sociedad procederá a requerirle el cumplimiento de su obligación mediante el envío de un telegrama colacionado donde se lo intimará por un plazo no mayor de CINCO días al cumplimiento de la misma. En caso de no hacerlo dentro del plazo concedido la sociedad podrá optar por iniciar la acción judicial para lograr su integración o rescindir la suscripción realizada, pudiendo los socios restantes, que así lo deseen y lo manifiesten en la asamblea, suscribir las cuotas e integraras totalmente. En caso de existir más de un socio que desee suscribir acciones, las mismas serán suscritas en proporción a las que cada uno ya es titular. El saldo integrado por el socio moroso quedará en poder de de la sociedad en concepto de compensación por daños y perjuicios. **SEPTIMA:** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a transmitir. El socio que desear transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días corridos de notificados. En caso de no expresarse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido

obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de los tribunales ordinarios de esta jurisdicción a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152º de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar en un plazo no mayor de diez días corridos, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. **OCTAVA:** Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. **NOVENA:** Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. **DÉCIMA:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socios gerentes que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta y/o indistinta, la duración en el cargo será de TRES años y podrán ser reelectos en los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de la actividad de la sociedad. Los gerentes actuarán con las siguientes facultades: firmar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas de crédito y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco oficial, mixto y/o particular, creados y a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, retiros de valores, acciones o títulos de cualquier naturaleza, otorgar poderes especiales, generales y/o judiciales; con el objeto y extensión sin limitación alguna y revocarlos, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestros. Las atribuciones mencionadas tienen solo características enunciativas y no limitativas, pudiendo los gerentes efectuar cualquier acto o gestión administrativa que encontrándose dentro del objeto social no perjudique a la sociedad. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en actos o acciones ajenas al objeto; para obligar a la Sociedad será necesaria la firma del gerente y/o apoderado presídida de la denominación social. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes para cubrir el primer período y realizar los trámites de inscripción de la sociedad, el señor DAVID EDGARDO LUNA y la señora MARIA ELENA CLARA LAZCANO KAYSSNER. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. **DÉCIMA SEGUNDA:** El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. **DÉCIMO TERCERA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 de Diciembre de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, y la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de su remuneración. La transformación, fusión, prórroga, escisión, reconducción, transferencia de domicilio al extranjero, el cambio de objeto o su ampliación y las decisiones que incrementen las obligaciones sociales o la responsabilidad de los socios como el aumento del capital social que importe una integración efectiva por parte de los socios deberán ser adoptadas por el voto de las cuatro quintas partes del capital social. Las demás resoluciones que importen modificaciones del contrato social se adoptarán por mayoría absoluta de capital. **DÉCIMO CUARTA:** Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes, o a pedido por escrito de los socios que representen el quince por ciento (15 %) del capital social o más. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. **DÉCIMO QUINTA:** La Asamblea se convocará mediante telegrama colacionado remitido al domicilio del socio, con quince días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En el telegrama se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea, tipo de que se trata y el orden del día a debatir. **DÉCIMO SEXTA:** Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que estos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. **DÉCIMO SÉPTIMA:** Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representen. Las actas serán firmadas por los gerentes y si correspondiere, dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. **DÉCIMA OCTAVA:** La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no socios no tienen voto pero sí voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá votar a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. **DÉCIMO NOVENA:** Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. **VIGÉSIMA:** Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas por un árbitro o amigable componedor, elegido de común acuerdo. En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto por las Secciones doce y trece de la Ley 19550. Una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital aportado. En prueba de conformidad, a los veinte días del mes de octubre de 2010, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto. ACT. NOT. N° A 00757879, ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE, TIT. REG. N° 10, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2010.-  
DR. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
25 OCT. LIQ. N° 92537 \$ 54,00.-

**REMATES**

**JESUS RICARDO TORRES**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 84  
JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS-UREA SORG, INDUSTRIA BRASILEIRA.-  
Dr. RICARDO R. CHASARRETA. Juez en lo Laboral, Tribunal del Trabajo, Sala II, de la provincia de Jujuy, en el Expte. B- 124327/04, caratulado "LABORAL LUIS CARLOS ROCHA C/ RAMON O. AMANCAY, MARGARITA GUTIERREZ RIVERA, NATALIA CAJAL Y TRES ARROYOS S.H.", comunica por tres (3) veces en cinco (5) días que el M.P.J., JESÚS RICARDO TORRES, MAT. PROF. N° 84, procederá a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero cargo del comprador, UNA MAQUINA PLEGADORA DE CHAPAS-UREA SORG, COLOR VERDE, INDUSTRIA BRASILEIRA. La subasta se realizará el día Jueves 28 de Octubre de 2010 a horas 18:00, en calle Dávila esq. Aráoz de Barrio Ciudad de Nieva, sede del colegio de Martillero de Jujuy. El retiro de la máquina del lugar en que se encuentra queda a cargo del comprador. Publicar edictos en el boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 08 de octubre de 2010. FDO. DR. RICARDO R. CHASARRETA, VOCAL PRESIDENTE DE TRÁMITE- ante mi DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO, firma habilitada.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 91502 \$ 26,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL CON BASE: IMPORTANTES PREDIOS CON EDIFICACIÓN, UBICADOS EN SAN SALVADOR DE JUJUY Y EN CIUDAD PERICO, IDEALES PARA DEPOSITOS, TALLERES, ETC.-  
DRA. AMALIA INES MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7, Secretaría n° 13, en el Expte. N° B-9095/96 y B-13167/05 (Por acumulación), caratulado: QUIEBRA DE TACITA DE PLATA S.R.L., comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, libre de todo gravamen, en el estado en que se encuentran y comisión de ley al martillero a cargo del comprador del 5%, el DIA 29 de OCTUBRE del 2010, a Hs. 18:00, en CALLE ITUZAINGO N° 552, del Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy: 1°) INMUEBLE CON BASE DE \$38.620,00, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO EN CALLE NICOLAS AVELLANEDA N° 740, del barrio Cuyaya, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, integrado por dos lotes, los cuales se individualizan Catastralmente como: a) Circ. 1, Secc. 18, Manzana 28, Parcela 12, Padrón A-8015, Matrícula A-33770-8015; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 47,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 470,00 mts. cuadrados; limita al SE: con parcela 10, al NO: con calle, al SE: con parcela 13 y al SO: parcela 14; y b) Circ. 1, Secc. 18, Manzana 28, Parcela 14, Padrón A-8017, Matrícula A-33772-8017; el que mide de Fte.: 10,00 mts., por igual contrafrente y 47,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 470,00 mts. cuadrados; limita al NE: con parcela 12, al NO: con calle, al SE: con parcela 15 y al SO: con parcela 16; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 38.620.-) - 2°) INMUEBLE CON BASE DE \$42.698,00, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, UBICADO EN CALLE 12 DE OCTUBRE, esquina ESPAÑA, del barrio Santa Rosa, de ciudad Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, integrado por cinco lotes, los cuales se individualizan como: a) Lote 26, Manzana E, Padrón B-11131, Matrícula B-13512-11131; el que mide de Fte. SE.: 10,00 mts., Contrafrente NO.: 10,00 mts., Costado NE.: 23,50 mts. y Costado SO.: 23,09 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 231,87 mts. cuadrados; limita al SE: con calle España, al NO: con Lote 25, al NE: con Lote 13 y al SO: con Lote 27; b) Lote 27, Manzana E, Padrón B-11132, Matrícula B-13513-11132; el que mide de Fte. SE.: 10,00 mts., Contrafrente NO.: 10,00 mts., Costado NE.: 23,09 mts. y Costado SO.: 22,68 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 227,89 mts. cuadrados; limita al SE: con calle España, al N. O.: con Lote 34, al NE: con Lote 26 y al SO: con Lote 28; c) Lote 29, Manzana E, Padrón B-11134, Matrícula B-13515-11134; el que mide de Fte. SE.: 14,06 mts., una ochava de 4,00 mts., Fte. SO.: 7,97 mts., Contrafrente NO.: 16,87 mts. y Contrafrente NE.: 11,14 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 178,56 mts. cuadrados; limita al SE: con calle España, al SO: con calle 12 de Octubre, al NO: con Lote 30 y al NE: con parte Lote 28; d) Lote 30, Manzana E, Padrón B-11135, Matrícula B-13516-11135; el que mide de Fte. SO.: 11,00 mts., Contrafrente NE.: 11,16 mts., Costado SE.: 17,07 mts. y Costado NO.: 17,26 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 191,94 mts. cuadrados; limita al SO: con calle 12 de Octubre, al NE: con parte Lote 28, al SE: con Lote 29 y parte Lote 28 y al NO: con Lote 31 y parte Lote 33; e) Lote 31, Manzana E, Padrón B-11136, Matrícula B-13517-11136; el que mide de Fte. SO.: 11,00 mts., Contrafrente NE.: 11,13 mts., Costado SE.: 17,06 mts. y Costado NO.: 17,27 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 189,39 Mts. cuadrados; limita al SO: con calle 12 de Octubre, al NE: con parte Lote 33, al SE: con parte Lote 30 y al NO: con Lote 32; y con BASE de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 42.698.-). Estos inmuebles se encuentran libres de ocupantes, según constan en Actas de Constatación, que obran en los presentes autos. El o los compradores adquirirán estos inmuebles, libre de gravámenes. Condiciones de Venta: los futuros compradores deberán abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con más la comisión de ley al Martillero del 5%, y el saldo a la orden del Juzgado, cuando éste así lo disponga EXHIBICIÓN: de ambos inmuebles, se realizarán los días 26 y 28 de Octubre del 2010, de 16,00 a 18,00 horas en los respectivos predios. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información podrá recabarse al Tel. 0388-155816078, Martillero Sergio Escudero. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2010. DRA. LILIANA ESTELA CHOROLQUE, Prosecretaria Técnica Jurídica.-

22/25/29 OCT. LIQ. N° 91524 \$ 26,00.-

**CARLOS A. VACA PIRELLI**

Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 6  
JUDICIAL: IMPORTANTE SUBASTA POR LIQUIDACION DE BIENES POR QUIEBRA. CON BASE: 2 OMNIBUS MERCEDES BENZ DE MEDIA DISTANCIA) EN FUNCIONAMIENTO Y 1 MINIBUS marca KIA ASIA, modelo 1997.-  
S.S. Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo C.y C. N° 2, Secretaría N° 3, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. N° B-140166/05, caratulado: "QUIEBRA DE EMPRESA DE TRANSPORTE COOPERATIVA TRISTAN JUAREZ MATORRAS LTDA.", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PIRELLI, Mat. Prof. N° 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y CON LAS BASES DE PESOS: QUINCE MIL (\$15.000) c/u: 2 OMNIBUS marca MERCEDES BENZ EN FUNCIONAMIENTO con los siguientes Dominios y descripción: 1°) UNIDAD Dominio WRY 103, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 376953-10-144393, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM384088NB945353; 2°) UNIDAD Dominio WRY 109, Marca MERCEDES BENZ, Modelo OF 1320, Año 1992, Motor marca MERCEDES BENZ, N° de motor 376953-10-144799, Chasis marca MERCEDES BENZ, N° de chasis 9BM384088NB945905, y 3°) CON LA BASE DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) 1 MINI OMNIBUS, Dominio BUU 503, marca ASIA, Modelo COMBI AM 825, tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS, Año 1997, Motor marca KIA, N° de motor ZB514199, Chasis marca ASIA, N° de chasis KN2FAD3B2VC005310, en el estado de uso y conservación en que se encuentran. La subasta se efectuará el día lunes 25 de Octubre de 2010 a Hs. 17.00 en calle Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. La exposición de los bienes se realizará con VISITAS GUIADAS los días viernes 22 de octubre de 10 a 12 Hs. y de 16 a 18 Hs. y el Lunes 25 de Octubre de 10 a 12 Hs. La entrega de los bienes se realizará a partir de las 24 hs. de CONCLUIDA la Subasta. Por consultas dirigirse a Ramírez de Velazco 136 - Tel. 0388-4240128 y 155-811800 entre las 17 y las 20,30 hs. y/o en Secretaría. Edictos en Boletín Oficial y en 1 diario local sin pago previo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2010 - Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA - SECRETARIO.-

18/20/25 OCT. S.C.-

**GUILBERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
JUDICIAL; BASE: \$ 10.479, 47 UNA CAMIONETA MARCA DODGE -D-200 CON EQUIPO DE GAS.-"  
S.S. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. N° 2, Sec. N° 3 en el Expte. B-217.052/09 Caratulado: Ejecutivo: Rene Juan Alberto c/ Renee Isabel Yurga, comunica por 3 veces en 10 días, que el martillero Guillermo Adolfo Durand, Matrícula Nro. 11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10 % a/c. del comprador y CON BASE DE \$ 10.479,47. Una camioneta marca Dodge -D-200-128 ; Dominio WPK -272, Motor marca Craisler N° 72A1017, chasis marca Dodge N° 72A1017 de propiedad del accionado, Renee Isabel Yurga, D.N.I. N° 13.716.293, registrando: Embargo en esta causa por \$ 10.479,47, adquiriendo los compradores la misma libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendrá lugar EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 A HS. 17.45 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE S.S DE JUJUY.- Edictos en el B.O. y diario Local. San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre del año 2010.-

25 OCT. 03/10 NOV. LIQ. N° 91536 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

DRA. CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARÍA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ARMANDO ALFREDO RIVERA que en el Expte. N° B-212483/09, caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ RIVERA, ARMANDO ALFREDO." se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, MARZO DE 2010.- el informe actuarial que antecede téngase presente.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 43, notifíquese por edictos al demandado RIVERA ARMANDO ALFREDO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), con mas la de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo aperechimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de L.O. del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por término plazo que el antes expresado, bajo aperechimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo aperechimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Item. Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.- Notifíquese art. 154 del

C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ-Ante mí Dra. LILIANA CHOROLQUE - SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local de, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Marzo de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91234 \$ 26.00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON DE DUPON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6, en la causa que se tramita mediante Expte. Nº B-174041/07, caratulado: "EJECUTIVO: ELVIME S.R.L. C/ MENDOZA ANTONIO SAMUEL", se procede a notificar por este medio al demandado SR. MENDOZA ANTONIO SAMUEL la siguiente RESOLUCIÓN: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.- RESULTA:.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por ELVIME S.R.L. en contra de MENDOZA ANTONIO SAMUEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.548.-) con mas los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. MARTÍN MODENA, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) por la labor desarrollada en autos, conforme a la Acordada (L.A. Nº 12, Fº 187/188, Nº 134, 24/08/09). Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán el interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. - MARISA ELIANA RONDON DE DUPONT, JUEZ- ANTE MI: SRA. NORMA L. FARACH DE ALONSO - SECRETARIA.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL del 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91233 \$ 26.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 A CARGO DE LA DRA. MARISA E RONDON-JUEZ, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el expte. B-212549/09 caratulado PREPARA VIA EJECUTIVA BANCO MAS VENTAS S.A. c/ SUBELZA JUAN EDUARDO" se ha dictado el siguiente Decreto: "/// San Salvador de Jujuy 30 de Octubre de 2009 Atento lo solicitado y constancias de autos hágase efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de SUBELZA JUAN EDUARDO teniéndose por expedida la vía ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en su contra por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 1321.00.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$ 660.50.-), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo debe manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto y domicilio de los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso y a quien se librara el correspondiente oficio. Notificaciones en secretaría martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, a los veinte días del mes de Agosto de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91217 \$ 26.00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 SECRETARIA Nº 6 en el Expte. Nº B-178.412/07- caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: MAS VENTAS SACF C/ LUNA ANGEL RODRIGO se notifica al SR. LUNA ANGEL RODRIGO, la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.010.- AUTOS Y VISTOS.- RESULTA: CONSIDERANDO:.- RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por MASVENTAS SA. CIA. F., en contra de SR. LUNA ANGEL RODRIGO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA C/12/100 CTVS. (\$ 830,12), con más el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (L.A. Nº 37- Fº 1184/1188- Nº 538) desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con más el 50% de los intereses punitivos de lo que resulte de los compensatorios.- 2) Regular los honorarios profesionales del Dr. CARLOS A. D. AGUIAR en autos en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660), conforme a lo expuesto en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14.290 del Banco Central de la Republica Argentina o conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 45, Fº 977/978, Nº 429, 29/10/02 y L.A. Nº 45, Fº 1.185/1.188, Nº 519, 12/12/02), con más I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de CINCO DIAS de notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar FDO: DRA. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI: SRA. NORMA L. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DEL 2.010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91218 \$ 26.00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia, titular de la Vocalía Nº II, en el Expte. Nº B-237419/10, GUARDAS CON MIRAS A LA ADOPCION PLENA, MINISTERIO DE MENORES POR PITZZU, de conformidad con lo normado por el art. 162 del C.P.C por el presente notifica a STELLA MARIA INES PITZZU MORENO D.N.I. Nº 24.556.027 de la Resolución dictada en autos: SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:.-CONSIDERANDO:.-RESUELVE: 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor SOLANGE PITZZU D.N.I. Nº 47.316.779, argentina, nacida el día 15 de agosto de 2004 en el Departamento Dr. Manuel Belgrano de esta ciudad, hija de STELLA MARIA INES PITZZU D.N.I. Nº 24.556.027, y disponer la entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el registro de postulantes de este Tribunal.- 2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a lo fines de seleccionar los legajos de postulantes que se adecuen a las particularidades de la menor.- 4.- Notifíquese al Ministerio Pupilar con habilitación de días y horas.- FDO: DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRAMITE.- ANTE MI: DRA. LAURA CABALLERO, SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Exento del pago de tasas y contribuciones.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de Octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. S.C.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía Nº VI de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, Juez Habilitada, en los autos caratulados Expte. Nº B-240896/10: "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: MINISTERIO DE MENORES POR LOPEZ VALENTINA", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 18 de

octubre de 2010.- 1.- Declarar el estado de adoptabilidad de la menor VALENTINA LOPEZ, D.N.I. Nº 50.574.575, argentina, nacida el 28 de julio de 2010 en esta ciudad capital, y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado.- 2.- Dése participación al Gabinete de Adopción a los fines de la remisión de legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de Trámite.- 3.- Firmo y consentida que sea la presente se proveyó lo que corresponde al interés de la menor de autos.- 4.- Registrar, agregar copia en autos y notificar mediante publicación de edictos, la que deberá efectuarse exenta de pago en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- FDO.: Dra. Mirta Chagra, Juez ante mí: Dra. María Solange Pizarro, Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. S.C.

DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ del Tribunal de Familia, Vocalía III de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-237.485/10 caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION: cita y emplaza y hace saber a la Sra. GRISELDA VIOLETA ALABAR, D.N.I. Nº 29.326.268 el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de octubre de 2010.- Atento al resultado negativo de las diligencias ordenadas y practicadas en autos en cuanto el domicilio denunciado por la señora Griselda Violeta Alabar D.N.I. Nº 29.326.268, resulta falso, ordenase la publicación de un edicto en un diario local y de la provincia de Salta, citando y emplazando a la misma, para que comparezcan a este Tribunal de Familia, Vocalía III-(General Paz 625, San Salvador de Jujuy) dentro del quinto día de notificada bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones y de lo que por derecho hubiere lugar.- Publíquese dicha disposición por edictos en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS que deberá efectuarse exenta de pago.- FDO. DRA. MARIA DEL C.G.C. DE PUCH, Juez ante mí: Esc. VICTORIA PARRADO-Actuaria".-

20/22/25 OCT. S.C.-

2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO MINISTERIO DE SALUD- JUJUY Se hace saber a Ud. que el expediente Nº 0714-965/05 se ha dictado la Resolución Nº 002979-S., de fecha 26 de noviembre de 2009, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: VISTO: CONSIDERANDO: ...EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:...ARTICULO 1º.- Desestimar el reclamo efectuado por el Dr. Luis Cesar Olleta, categoría A-30, Agrupamiento Profesional- Ley Nº 4418 del Hospital "Pablo Soria", rechazando en forma consecutiva la solicitud de pago acumulativo de dos (2) adicionales por Guardias Pasivas efectivamente realizadas durante el período comprendido entre el 02 de mayo de 2000 hasta el 17 de mayo de 2001.- FIRMADO: DR. VICTOR ALBERTO URBANI- Ministro de Salud.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de septiembre de 2010.-

20/22/25/29 OCT. 03 NOV.- S.C.-

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y la Sra. Actuaría titular de la Secretaría Nº 7 DRA. BEATRIZ SUSANA ANGEL, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 870/08, caratulado: "Soria, Eduardo Daniel - Benítez, Natalia Verónica p.s.a. Estafa- Palpa" se ha dispuesto la notificación de los procesados Eduardo Daniel Soria y Natalia Verónica Benítez, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: ///SALVADOR DE JUJUY, 08 de octubre de 2010.- VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva en contra de los prevenidos SORIA, EDUARDO DANIEL y BENITEZ, NATALIA VERONICA, ya filiados, por encontrarlos incurso en la co-autoría material y responsable del delito de estafa conforme a lo establecido por el art. 172 y 45 del C.P. II.- Trabar Embargo sobre el vehículo Fiat Palpa Weekend, tipo rural cinco puertas de color bordo, dominio colocado CIA-195, como así también sobre los bienes del acriminado, por la suma de pesos Noventa Mil (\$90.000) de conformidad a lo dispuesto por el art. 523 del Código Procesal Penal, librese el oficio correspondiente al Registro de Automotor. II.- Manténgase la designación como Depositaria Judicial a la Sra. Amelia Vall, D.N.I. Nº 4.764.577 del vehículo Fiat Palpa Weekend, tipo rural cinco puertas de color bordo, dominio colocado CIA-195. IV.- Protocolizar, notificar, dar copia, hacer saber.-FDO. DR. JUAN CARLOS NIEVE-JUEZ, DRA. BEATRIZ S. ANGEL- SECRETARIA. Asimismo cítese por edictos a los procesados SORIA, EDUARDO DANIEL y BENITEZ, NATALIA VERONICA para que comparezcan a éste Juzgado a estar a derecho, dentro del término de (CINCO) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art. 140 y 151 del C.P.P.). Publíquese el presente Edicto por el término de tres veces en cinco días (Art. 140 del C.P.P.).-SECRETARIA PENAL NRO. 7, 14 de Octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. S.C.-

DRA. AMALIA INÉS MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a TEÓFILO SANTOS CABANA, que en el Expte. Nº B-204.790/09, caratulado: "INFORMACIÓN SUMARIA POR AUTORIZACIÓN JUDICIAL SOLICITADA POR: OLGA VALDA", se ha dictado las siguientes providencias: PROVIDENCIA DE FS. 56: "SAN SALVADOR DE JUJUY, de Agosto de 2010.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Proveyendo la presentación que antecede y atento las constancias de autos, notifíquese por edictos la providencia de fs. 36.- Notifíquese por cédula. FDO. DRA. AMALIA INÉS MONTES - JUEZ - Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA". PROVIDENCIA DE FS. 36: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Julio de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- proveyendo a la presentación que antecede, notifíquese al Sr. TEÓFILO SANTOS CABANA..., que se ha promovido la presente a efectos de prestar asentimiento conyugal a la donación de la nuda propiedad efectuada por la Sra. Olga Valda a favor de sus hijos: María Eugenia Cabana, José Antonio Cabana y Walter Humberto Cabana, debiendo efectuarla dentro de los cinco días de notificado bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ-Ante mí DRA. PAULA TURK MATEO - SECRETARIA HABILITADA." Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Agosto de 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91538 \$ 26.00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, en la causa n° 1429/10, caratulada "ARROYO, Gustavo Daniel ; SOTO, Alberto Emanuel (menor); p.s.a. de Robo - Ciudad.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ALBERTO EMANUEL SOTO, para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría Nº 2, sito en calle Urquiza n° 462, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- Fdo.: Jorge Manuel Álvarez Prado, Juez, Gastón Mercu, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Secretaría Penal Nº 2, Octubre 19 de 2010.-

22/25/29 OCT. S.C.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 SECRETARIA Nº 4. REF. EXPTE. B-232979/10, cita y emplaza al SR. GUSTAVO GONZALEZ, durante seis meses bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer a estar a derecho, se le dará intervención al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausente, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario Local por una vez por mes durante seis meses.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2010

25 AGO. 24 SEPT. 25 OCT. 24 NOV. 27 DIC./10 26 ENE. /11 LIQ. Nº 89579 \$ 52.00.-

EDICTOS DE MINAS

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativo de Minas de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº 121-M-2003, Mina MARIA VICTORIA, ha dispuesto, "Ordenar el registro y publicación de la presente solicitud sobre una superficie libre de MIL OCHOCIENTAS HECTAREAS (1.800 Has.), para la explotación de un yacimiento de minerales de BORATOS en el Distrito de OLARZO del Departamento TUMBAYA de esta Provincia, bajo la denominación de "MINA MARIA VICTORIA", que se otorga a favor de MINERA SANTA RITA S.R.L., conforme a la solicitud de fs. 1/3, ubicación dada por el registro Grafico a fs. 6, sobre terrenos adjudicados a la Comunidad Aborigen de OLARZO CHICO, según informe del PRATPAJ de fs. 38 (Arts. 46, 51/53, 67 y 71 del Cod. De Minería). En consecuencia, cita y emplazo, por el termino de sesenta (60) días, contados desde la ultima publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre



la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación es como sigue P1: X= 7.414.183,85 Y= 3.428.670,44; P2: X= 7.414.183,85 Y= 3.425.670,44; P3: X= 7.408.183,85 Y= 3.425.670,44; P4: X= 7.408.183,85 Y= 3.428.670,44, según informe del Registro Grafico de Ubicaciones Míneras.- TRES PUBLICACIONES EN QUINCE (15) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL - ARTS. 51/53 CM y Art. 57 C.P.M.- SECRETARIA, 21 de Septiembre de 2010.-

04/18/25 OCT. LIQ. Nº 91162 \$ 26.00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, Expte. Nº B-213.718/09 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE **DOÑA BERNARDINA JEREZ, D.N.I. Nº 92.002.009**. Se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 15 de setiembre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91503 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA ANTONIA NIETO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 24 de Agosto de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91507 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE ROSENDO CORVALAN D.N.I. Nº 7.182.866**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación - San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91506 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA ROSA VILLALBA DE POMA D.N.I. Nº 9.643.504**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación - San Salvador de Jujuy, 6 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91508 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **IRMA FARQUIN D.N.I. Nº 4.725.851**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Liliana Chorolque- Por habilitación - San Salvador de Jujuy, 8 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91509 \$ 23.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **HAIZAMA FELISA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Dra. Liliana Pellegrini-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de octubre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91510 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FAUSTA ADELA ARENAS Y PABLO ALMARAZ**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 17 de Diciembre del 2008.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91248 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, a cargo de la Dra. CRISTINA MARCO, Juez por Habilitación, SECRETARIA Nº 1, a cargo de la Dra. MARCELA M. DEL C. VILTE, por habilitación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JENARO CAPRILES, TEOFILA VELAZQUEZ DE CAPRILES Y HECTOR ALBERTO CAPRILES, por el término de TREINTA DIAS, en Expte. Nº B-220253/09 "SUCESORIO AB-INTESTATO: CAPRILES, JENARO; VELAZQUEZ DE CAPRILES, TEOFILA, CAPRILES HECTOR ALBERTO".- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. MARCELA M. DEL C. VILTE.- San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 2010.-

20/22/25 OCT. LIQ. Nº 91511 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON IGNACIO VELASQUEZ Y DE DOÑA ROSA RAMONA FERNÁNDEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de setiembre del 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91514 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LEONARDO TOCONAS BOLIVAR Y GREGORIA MAMANI**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de octubre del 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91250 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **GONZALO FABRICIO ARRUETA D.N.I. Nº 28.745.054 Y CARINA RAQUEL CHOQUE DE ARRUETA D.N.I. Nº 31.100.183**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de setiembre del 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91514 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON CLEMENTE CASASOLA (EXPTE. Nº A-45148/10)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de agosto del 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91526 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, de la Provincia de Jujuy SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores del causante **TORRES, ROGELIO, D.N.I. Nº 3.987.745**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91519 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **JULIO MARTINEZ, L.E. Nº 3.981.203**.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vitte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91515 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, en el Expte. Nº 241.242/10 caratulado SUCESORIO AB INTESTATO DE COLQUI, SUSANA. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SUSANA COLQUI D.N.I. Nº 1.259.970**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario de circulación local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. CLAUDIA R. CUEVAS.- San Salvador de Jujuy, 19 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91516 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, REF. EXPTE. B- 235961/10. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA DELFINA DELGADO Y LUCIO DOMINGUEZ**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91520 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 12, en el EXPTE. B-237.557/10 caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ VALLADARES, RUTH AZUCENA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **RUTH AZUCENA DIAZ VALLADARES, DNI Nº 0.663.676**.- Publíquese en Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 12 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91521 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 12, EXPTE. B-240.288/10, SUCESORIO: MARTINEZ ROSENDA GLADYS. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **MARTINEZ ROSENDA GLADYS, DNI Nº 3.322.518**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Claudia Cuevas.- San Salvador de Jujuy, 03 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91522 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **FLORENCIO OSVALDO GARNICA L.E. Nº 3.416.504 Y ANTONIETA BORNEO DE GARNICA, L.C. Nº 2.121.156**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91527 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de **DON FELIPE GONZALEZ Y/O FELIPE GONZALEZ CANO Y DE LASTENIA ANTONIA RUIZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el Término de cinco días.- Secretaria: Dra. Norma I. Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2010.-

22/25/29 OCT. LIQ. Nº 91528 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **WALTER GABINO MORENO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de setiembre del 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91530 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MERCEDES CATAN, D.N.I. Nº F. 6.967.402**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de setiembre del 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91531 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **SEGUNDINA ARIAS TORRES, D.N.I. Nº 93.648.476**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vitte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de setiembre del 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91532 \$ 23.00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARIA Nº 16 cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **DON MAMERTO MARECO Y DOÑA FLORENCIA MEDINA (EXPTE. Nº A-46187/10)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de octubre del 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91539 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de **ALFREDO ELIO MORON, D.N.I. Nº 14.089.436**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela del Carmen Vitte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de octubre de 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91541 \$ 23.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de la **SRA. GONZALEZ LEONOR Y DEL SR. YURQUINA ISABEL**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre del 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91542 \$ 23.00.-

DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA Nº 6 a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso, en el Expte. Nº 2399697/10 caratulado SUCESORIO AB INTESTATO DE **CARLOS MARIA GERMAN GENZEL GIORGGI**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que como herederos, acreedores y otro título se consideren con derechos a los bienes del causante.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín oficial y en un diario local.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 08 de setiembre de 2010.-

25/29 OCT. 03 NOV. LIQ. Nº 91534 \$ 23.00.-